

**Julio 20 de 1867.- Ministerio de Relaciones Exteriores y
Gobernación. Decreto. Se restablece la
Secretaría de Fomento. Dublán y Lozano.
Tomo X, p. 28**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación.—El ciudadano presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Benito Juárez, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Se restablece la Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, quedando á su cargo los ramos de la administración pública designados para ella en el decreto de 23 de Febrero de 1861.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio nacional de México, á veinte de Julio de 1867.—*Benito Juárez*.—Al. C. Sebastián Lerdo de Tejada, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y Libertad. México, Julio 20

de 1867.—*Lerdo de Tejada*.—Ciudadano gobernador del Estado de. . .

Noviembre 29 de 1867.—Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación. Decreto. Se restablece la Secretaría de Gobernación. Dublán y Lozano. Tomo X. p. 166.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación.—Departamento de Gobernación.—Sección 1^a.—El ciudadano presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Benito Juárez, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Se restablece la Secretaría de Estado y del despacho de Gobernación, quedando á su cargo los ramos de la administración pública que le designó el decreto de 23 de Febrero de 1861.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado

en el palacio nacional de México, á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.—*Benito Juárez*.—Al C. Sebastian Lerdo de Tejada, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.

Y lo comunicó á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y Libertad. México, Noviembre 29 de 1867.—*Lerdo de Tejada*.—Ciudadano gobernador del Estado de. . .